



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/09/2023



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

BASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE ANSOAIN PARA EL AÑO 2023

1. OBJETO

El Presupuesto Participativo es un proceso por el cual la ciudadanía define o contribuye a definir el destino de una parte de los recursos públicos, una forma de participación ciudadana en la gestión pública del municipio.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las propuestas seleccionadas por la ciudadanía hasta cubrir el límite presupuestario establecido, deberán ser incluidas en el Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Ansoain, siempre que el procedimiento y las circunstancias de aprobación de presupuestos, así como la normativa aplicable en cada momento, lo permitan. En ese caso, se dotará para ello una aplicación de gastos de 60.000 euros denominada 1-1533-62201 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Previo a la apertura del plazo de presentación de propuestas, el Ayuntamiento de Ansoain dará publicidad del proceso, así como de sus bases en su página web (www.ansoain.es), en el tablón de anuncios municipal y en perfiles de redes sociales oficiales.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Podrán presentar propuestas las personas empadronadas en el municipio mayores de 16 años (incluidas aquellas que los cumplan durante el año 2023) y las entidades y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ansoain.

4.2 Se podrán presentar propuestas que afecten a obras (nuevas o de mantenimiento), adquisiciones permanentes (inversiones) y actividades o programas en ámbitos de competencia municipal: como son, servicios públicos relativos a deportes, igualdad, cultura, euskara, sociales, mantenimiento urbano, etc.

4.3 El plazo de presentación de las propuestas es de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BON de la convocatoria.

Las propuestas se presentarán por los siguientes medios:

-De forma telemática a través de la sede electrónica municipal <https://sedeelectronica.ansoain.es>

- De forma presencial, en las oficinas del Ayuntamiento de Ansoain (*Plaza Consistorial 1, de Ansoain*) en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.



ANSOÁIN / ANTZOAIN

Código Seguro de Verificación: 4YAA AMZU PH32 TTYF VDZZ

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 AURREKONTU PARTE-HARTZAILEA - SEFYCU 12076

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ansoain.es/>

Pág. 1 de 9



4.4 Las propuestas se deberán presentar a través del formulario específico (ANEXO 2) disponible tanto en las oficinas del Ayuntamiento como en la web municipal completando cada uno de los campos solicitados.

4.5 Las propuestas se presentarán bajo título propio e irán acompañadas de una pequeña **memoria** en la que se exponga brevemente el proyecto y se justifique su interés para las vecinas y los vecinos de Ansoain. Se adjuntará además un **presupuesto** de gasto aproximado.

4.6 Se podrá adjuntar la **información adicional** que se considere oportuna y que ayude a una mejor comprensión y visualización de la propuesta (fotografías, esquemas, dibujos, catálogos, etc.). Toda la información aportada facilitará al personal técnico la valoración de la propuesta, así como a las personas votantes la comprensión del proyecto presentado.

4.7 El Ayuntamiento podrá solicitar información adicional de la propuesta, dando para ello un plazo de presentación de **10 días laborables**. Una vez vencido el plazo sin presentar la información solicitada, el Ayuntamiento podrá rechazar dicha propuesta.

4.8 Las propuestas deberán ser viables desde el punto de vista **jurídico** (legales y de competencia municipal), **técnico** (factibles), **temporal** (con posibilidad de iniciarlas en el ejercicio 2024), **económico** (ajustadas al límite presupuestario establecido y que no implique un compromiso económico futuro que el Ayuntamiento no pueda asumir), **social** (fortalezcan y apelen a la comunidad) y que no contravengan los criterios lingüísticos, de igualdad y sostenibilidad social y medioambiental del Ayuntamiento.

4.9 Las personas, colectivos y clubes que fueron beneficiarios de un proyecto el año anterior (aunque el promotor sea diferente), este año no podrán presentar propuesta alguna. Sin embargo, el resto de las propuestas que no fueron beneficiarias en ejercicios anteriores sí podrán volver a presentarse.

5. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

Se constituirá una Mesa de Valoración de propuestas recibidas, compuesta exclusivamente por personal técnico municipal, con el objetivo de valorar la viabilidad técnica, competencial y legal de cada una de las propuestas. El personal técnico municipal, realizará un estudio de viabilidad de cada propuesta, teniendo en cuenta los requisitos y criterios fijados en las presentes bases. En caso de rechazar alguna de las propuestas recibidas, el Ayuntamiento lo notificará a las personas proponentes, argumentando las razones para ello, que quedarán recogidas en el correspondiente expediente.





La mesa de valoración podrá proponer la unificación de dos o varias propuestas en una sola, siempre que sean iguales, similares o se complementen entre ellas.

La Mesa de Valoración emitirá un informe técnico sobre las propuestas presentadas.

6. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las personas miembros de la **Comisión de Gobernanza participativa, urbanismo y Desarrollo Local** serán las encargadas de seleccionar entre todas aquellas propuestas con informe de viabilidad técnica favorable, hasta un máximo de 4 que serán las que se someterán a votación popular.

Esta comisión valorará las propuestas presentadas en función de los criterios establecidos en el Anexo II de estas bases y establecerá la puntuación obtenida por cada una. De esta manera se escogerán las 4 primeras propuestas con mayor puntuación y solamente estas serán las que pasen a la fase de votación por la ciudadanía. En cualquier caso, la puntuación de las propuestas se realizará solamente por los concejales/as con derecho a voto.

En casos en los que la propuesta de actuación ya estuviera prevista por el Ayuntamiento o por ser de especial interés municipal, la Comisión de Gobernanza participativa, urbanismo y Desarrollo Local junto a la Mesa de Valoración técnica, podrá proponer que dicha propuesta sea asumida directamente por el Ayuntamiento mediante su presupuesto ordinario (es decir, sin imputarlo a esta partida de presupuestos participativos).

7. PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas seleccionadas para votación serán publicadas en la Web municipal, así como en formato físico.

Las personas o entidades proponentes podrán si así lo solicitan o se requiere del Ayuntamiento realizar una presentación pública de sus propuestas en la Asamblea Ciudadana convocada para tal fin.

8. VOTACIÓN

Podrán participar en la votación las personas empadronadas en el municipio mayores de 16 años (incluidas aquellas que los cumplan durante el año 2023).

Cada persona seleccionará una de las propuestas sometidas a votación. Las votaciones podrán realizarse a través de la página web del Ayuntamiento, a través del 012 y presencialmente en los lugares establecidos para ello durante los días y en el horario que se determine para tal fin.

En caso de que todas las propuestas validadas por la Comisión de





Participación Ciudadana puedan desarrollarse íntegramente con el crédito de la aplicación presupuestaria establecida para ello en el presupuesto del año 2024, se podrá prescindir de la realización de la fase de votación.

9. ESCRUTINIO

El escrutinio de la votación se realizará con la presencia de la Alcaldesa, o de la Presidenta de la Comisión de Gobernanza participativa, urbanismo y Desarrollo Local si así se delegara, de la Secretaria del Ayuntamiento y de la Técnica de cultura socio-comunitaria.

El **número mínimo de votos** que deberá obtener cada proyecto en la fase de votación para poder ser seleccionado como ejecutable e incluido en el presupuesto será de **100 votos**.

En casos de empate en el número de votos obtenidos por la ciudadanía, el desempate se acordará en función de la puntuación obtenida en la fase de valoración por la Comisión de Participación. En caso de que, aplicando esta puntuación de la Comisión de Participación, el empate persista, este se dirimirá en función de los puntos obtenidos en cada criterio de valoración, según el orden establecido en el anexo (esto es, comparación de criterio de valoración primero; si el empate, persiste, valoración del criterio de valoración segundo; y así sucesivamente hasta que se produzca un desempate).

10. EJECUCIÓN

El resultado de la votación, en cuanto a los proyectos a desarrollar se refiere, será vinculante para el Ayuntamiento, debiendo desarrollar el proyecto o proyectos seleccionados durante el 2024, siempre que se hayan podido incluir en el presupuesto conforme a lo mencionado en el apartado 2º de estas Bases.

A través de la web municipal, se podrá seguir el estado de ejecución de las propuestas seleccionadas.





Anexo 1. Criterios de valoración por los que se regirá la Comisión de Gobernanza participativa, urbanismo y Desarrollo Local para puntuar los proyectos que lleguen:

1. Justo socialmente (hasta 20 puntos).

La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población. (Si la propuesta va dirigida a los/as integrantes de un club o asociación, o a las instalaciones gestionadas por estas entidades, se puntuará en base al nº de personas asociadas).

- Entre el 0% y 25% de la población: 0 puntos.
- Entre el 25% y 50% de la población: 10 puntos.
- Entre el 50% y 75% de la población: 15 puntos.
- Entre el 75% y 100% de la población: 20 puntos.

2. Accesible y Solidario (hasta 15 puntos).

La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayores necesidades:

- Intervención no necesaria: 0 puntos.
- Intervención necesaria: 5 puntos.
- Intervención importante: 10 puntos.
- Intervención urgente: 15 puntos.

3. Impacto de género (hasta 15 puntos).

La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades y conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras:

- Impacto de género nulo: 0 puntos.
- Impacto de género positivo: 15 puntos.

4. Impacto ambiental en el municipio (hasta 10 puntos).

La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Ansoáin o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio.

- Impacto ambiental nulo: 5 puntos.
- Impacto ambiental positivo: 10 puntos.

5. Participación y colaboración (hasta 10 puntos).

La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales del municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el municipio





- No: 0 puntos.
- Sí: 10 puntos.

6. Estratégico y Continuo (hasta 10 puntos).

La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos.
- Entre 1 año y 5 años: 5 puntos.
- Más de 10 años: 10 puntos.

7. Formativo y educativo (hasta 5 puntos).

Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.

8. Coste de mantenimiento (hasta 5 puntos).

La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

- Coste superior al 10% del coste en el año: -10 puntos.
- Coste inferior al 10% del coste en el año: -5 puntos.
- Coste inferior al 5% del coste en el año: 0 puntos.
- No tiene coste o ahorra coste: 5 puntos.

9. Uso de recursos propios (hasta 5 puntos).

La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta incluiría el gasto municipal.

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.

10. Nuevas propuestas (hasta 5 puntos).

La propuesta es novedosa y/o el colectivo para el que se presenta, en su caso, no ha sido beneficiado en los Presupuestos Participativos de años anteriores.

- No: 0 puntos.
- Sí: 5 puntos.





Proposamenak - Aurrekontu parte-hartzailea 2023 Propuestas - Presupuesto participativo 2023

Izen-abizenak / Nombre y apellidos		NAN/AIZ / DNI/NIE
Herria / Población	C.P./ P.K.	Helbidea / Domicilio
Telefonoa / Teléfono/	E-maila/ E-mail	

BERE IZENEAN / EN NOMBRE PROPIO *ONDOKO HONEN ORDEZKARI GISA / EN REPRESENTACIÓN DE*

Elkartearen izena / Nombre del colectivo	IFZ /CIF
--	----------

Proposamenaren izenburua / Título de la propuesta

--

Proposamena (750 hitz baino gutxiago) / Propuesta (no más de 750 palabras)

Zer egin nahi duzu? / ¿Qué quieres hacer?

Zein egoera hobetu nahi duzu? / ¿Qué situación quieres mejorar?

Nori egiten dio mesede? / ¿A quién beneficia?

--

DATUEN BABESA: Datu pertsonal hauek tratatzeko ardura Antsoaingo Udalarena da eta herritarren parte-hartzea kudeatzeko erabiliko dira, Udalak berezko duen botere publikoa gauzatzeko garatu beharreko jardueretan. Datuak indarreko legediari jarraikiz lagatzen ahal dira. Eskubidea duzu datu horiek udal bulegoetan eskuratzeko, zuzentzeko eta kentzeko. Datuen babesari buruzko informazio gehigarri eta xehatua aurkitzen ahal duzu gure webgunean: www.ansoain.es
PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Ansoain es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la participación de la ciudadanía en las distintas actividades del Ayuntamiento en el ejercicio de los poderes públicos. Los datos podrán ser cedidos en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.ansoain.es





SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
14/09/2023



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es



Ondrengo agiriak eransten dira / Se adjunta la siguiente documentación

Antsoain / Ansoáin,
(Eguna / fecha)

Sinadura / Firma
ANTSOAINGO ALKATE UDALBURU ANDREA / **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN**

DATUEN BABESA: Datu pertsonal hauek tratatzeko ardura Antsoaingo Udalarena da eta herritarren parte-hartzea kudeatzeko erabiliko dira, Udalak berezko duen botere publikoa gauatzeko garatu beharreko jardueretan. Datuak indarreko legediari jarraituz lagatzen ahal dira. Eskubidea duzu datu horiek udal bulegoetan eskuratzeko, zuzentzeko eta kentzeko. Datuen babesari buruzko informazio gehigarri eta xehatua aurkitzen ahal duzu gure webgunean: www.ansoain.es
PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Ansoain es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la participación de la ciudadanía en las distintas actividades del Ayuntamiento en el ejercicio de los poderes públicos. Los datos podrán ser cedidos en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.ansoain.es



ANSOÁIN / ANTSOAIN

Código Seguro de Verificación: 4YAA AMZU PH32 TTYF VDZZ

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 AURREKONTU PARTE-HARTZAILEA - SEFYCU 12076

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ansoain.es/>



Extracto de la convocatoria del presupuesto participativo para 2023

[BON 193](#)

Deialdia, 2023ko aurrekontu parte-hartzailearena.
Laburpena

[NAO 193](#)

